

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

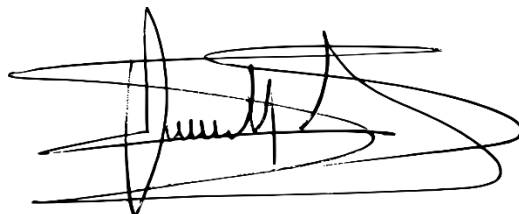
Valledupar, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería al abogado Leonardo Pumarejo Julio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.809.716 y portador de la tarjeta profesional No. 280.348 del C.S de la J., para actuar dentro del proceso como apoderado judicial sustituto de la parte demandante, en los términos que el memorial poder indique.

En lo que concierne a la solicitud de impulso procesal elevada por el citado apoderado, debe indicarse que, no existen razones suficientes para alterar el orden que se lleva para proferir los fallos, conforme los criterios señalados por la jurisprudencia.

Así las cosas, se le informa al memorialista que, en esta corporación judicial se encuentran procesos que le preceden y de los que son titulares todas las personas que están esperando su turno para la decisión de fondo que a su conflicto corresponde.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado